TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-110/2021

DENUNCIANTE:
BRENDA MENDOZA KAWANISHI

DENUNCIADO:
ARMANDO AYALA ROBLES Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/90/2021

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las once horas con treinta y un minutos del dieciséis de marzo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/UTCE/377/2022, signado por Karla Pastrana Sánchez, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia simple del oficio número TJEBC/PR/O/27/2022; mediante el cual solicita información del estado procesal que guardan los autos en que se actúa.

Así mismo doy cuenta que a las once horas con cincuenta minutos del dieciocho de marzo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número SG-SGA-OA-117/2022 constante en una foja útil, signado por actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia simple del acuerdo de once de marzo del año que transcurre dictado dentro del expediente SG-JDC-5/2022, y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los documentos que conforman los cuadernos accesorios uno y dos, los cuales corresponden al expediente PS-110/2021 y su anexo I, respectivamente, del índice de este órgano jurisdiccional. **Conste**.

Vista la cuenta que antecede, y toda vez que del acuerdo de sala dictado el once del mes y año corrientes dentro del expediente SG-JDC-5/2022, se advierte que en el mismo se acuerda la devolución del expediente anteriormente citado debido a que no existen más diligencias que ordenar, así como su respectivo archivo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

PRIMERO: Infórmese a la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que la sentencia de ocho de diciembre de dos mil veintiuno dictada dentro del expediente PS-110/2021, ha quedado firme para todos sus efectos legales; para que proceda en consecuencia y remita las constancias atinentes.

SEGUNDO: Con copia certificada de la sentencia de marras, infórmese al Instituto Nacional Electoral, que el referido fallo ha quedado firme, a fin de proceder a dar cumplimiento al resolutivo quinto de la misma y remita a este Tribunal las constancias de su respectivo cumplimiento.

TERCERO: Por recibido el expediente remitido; agréguese a los autos del cuaderno de impugnación respectivo el oficio y acuerdo de cuenta, y procédase a glosarse a los autos originales.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por **oficio** a la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California y al Instituto Nacional Electoral, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS